


RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA REDEJA

Nº expediente	CONTR 2025 680340		
Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de Recarga Energética de Vehículos Eléctricos del parque móvil de las entidades adheridas a la REDEJA para el Centro de Emergencias Sanitarias 061.		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de Recarga Energética de Vehículos Eléctricos del parque móvil de las entidades adheridas a la REDEJA para el Centro de Emergencias Sanitarias 061.		
Código CPV	09134000-7 Gasóleos	Tipo de contrato	Suministro
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2025 457): Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel.		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	IMPORTE IVA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO)	
Anualidad 2026: 283.330,99	Anualidad 2026: 59.499,51	Anualidad 2026: 342.830,50	
Anualidad 2027: 339.997,19	Anualidad 2027: 71.399,41	Anualidad 2027: 411.396,60	
Anualidad 2028: 56.666,20	Anualidad 2028: 11.899,90	Anualidad 2028: 68.566,10	
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (679.994,38 €).			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO) EN LETRA: OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (822.793,20 €).			
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 1.631.986,52 €	VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No. Se contempla la posibilidad de prórroga por un periodo de hasta 24 meses .		

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 93 de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los suministros de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	26/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNNVK4VN52VJ7C3ANX7HJTEFKR	PÁG. 1/5	

combustibles líquidos (gasóleo Clase A) y de aditivos para reducción de Nox para los motores diésel, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo.- Con fecha 27 de marzo de 2025, se formaliza el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U., con CIF A25009192, y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 16 de junio de 2025 y finalizando la misma el 15 de junio de 2027, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación.

Tercero. - Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, con fecha 10 de noviembre de 2025 el Centro de Emergencias Sanitarias 061 (en adelante CES 061) aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del suministro de combustibles líquidos para los vehículos de su parque móvil por un período de 24 meses, desde el 01 de febrero de 2026 hasta el 31 de enero de 2028.


En la memoria justificativa se ha realizado un estudio comparativo sobre las ofertas de las adjudicatarias del Lote nº 1, poniéndose de manifiesto la conveniencia de su adjudicación a RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. , en base a lo siguiente:

- a) Ofrecer el mayor porcentaje de descuento, ante supuestos que permitan disponer de más de un operador económico para garantizar la cobertura del suministro en ubicación próxima a la base donde se encuentra operativo el vehículo/s prestadores de la actividad asistencial del CES 061 de Andalucía.

Cuarto. - Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha 18 de noviembre de 2025 ,una garantía definitiva por importe de 33.999,72 euros, treinta y tres mil novecientos noventa y nueve con setenta y dos céntimos de euro, según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVAL EH4195 2025/502145, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

Quinto. - En fecha 25 de noviembre de 2025, por el Director Económico-Administrativo y Servicios Generales del CES 061 se propone la Resolución de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco

Sexto. - Consta en el expediente Documento Contable “AD”, CONT 2025 122774325, de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el el 25 de noviembre de 2025. A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	26/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNNVK4VN52VJ7C3ANX7HJTEFKR	PÁG. 2/5	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. - El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es el CES 061, en virtud de la delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022).

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 15.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecue a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.


Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas

RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1 del Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), a la empresa RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U., con CIF A25009192:

- por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de seiscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro con treinta y ocho céntimos de euro, (679.994,38 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA (21%) por importe de ciento cuarenta y dos mil setecientos noventa y ocho con ochenta y dos céntimos de euro, (142.798,82 €) lo que supone un total de ochocientos veintidos mil setecientos noventa y tres con veinte céntimos de euro, (822.793,20 €) IVA incluido.
- el porcentaje de descuento a aplicar sobre el PVP ofertado por el contratista es del 15,15 %.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	26/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNNVK4VN52VJ7C3ANX7HJTEFKR	PÁG. 3/5	

- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

Segundo. - El plazo de ejecución será de 24 meses a contar desde el 1 de febrero de 2026, con la posibilidad de prorrogar el contrato por un período de 24 meses.


Tercero. - La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Centro de Emergencias Sanitarias 061	GE0019059
De destino (Unidad Tramitadora)	D.G. de Asistencia Sanitaria y Resultados	A01004627
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

Cuarto. - Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular de la Subdirección Económico-Administrativa y Servicios Generales (Servicios Generales).

Quinto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	26/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNNVK4VN52VJ7C3ANX7HJTEFKR	PÁG. 4/5	

En Málaga, a fecha de firma electrónica

El Director Gerente
del Centro de Emergencias Sanitarias 061
del Servicio Andaluz de Salud

Francisco Pozo Muñoz

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO POZO MUÑOZ

26/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmNNVK4VN52VJ7C3ANX7HJTEFKR

PÁG. 5/5

